ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06-1611 de 2025

SANDRA VALLEJOS DELGADO
30.746.877 de Pasto (Nariño)
Representante legal
GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S
Nit. No. 901.797.937 - 4

Asunto: Proceso Mínima Cuantía No. **MC-SMS-1611 de 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 31 de octubre del 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SMS-1611 de 2025**, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted se ha celebrado el contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA PEDAGOGÍA VIAL Y OPERATIVOS DE CONTROL, DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SMS-1611 de 2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S	NIT:	901.797.937 - 4
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA VALLEJOS DELGADO	C.C.	30.746.877
DIRECCIÓN:	Avenida el dorado 31 -19 Bogotá D,C.	Tel:	3106381608
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	• 3631 del 17/10/2025		

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

VALOR TOTAL	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($29.852.414).** Incluido IVA, además de todas las tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros, la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas; conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES GENERALES	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. c. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. d. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). e. Presentar oportunamente la factura o cuentas de cobro para el pago con sus respectivos anexos. f. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. g. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. h. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. i. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

	j. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de venta o cuenta de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. k. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. l. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. m. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. n. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. p. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. q. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. r. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

	s. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. El contratista es responsable de cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y en el complemento de la invitación pública, del presente proceso, además de lo contenido en la propuesta técnica y económica. 2. Entregar en el Municipio de Jamundí, dentro de los términos estipulados, los elementos, herramientas e insumos, en el lugar establecido por el contratante. 3. El contratista deberá reemplazar cualquier insumo y/o elemento que presente defectos en su fabricación o que por efectos del transporte presente cualquier tipo de deterioro o los que no fueron recibidos a satisfacción por el supervisor o los que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas o que no funcionen, en un término de diez (10) días hábiles; en caso de no cumplir con ellas, la

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>administración procederá rechazar la entrega sin que ello dé lugar a indemnización alguna.
4. Asumir los costos derivados de fletes, bodegaje, transporte y personal para la correcta ejecución del contrato.
5. El contratista deberá certificar garantía no menor a un (1) año en la calidad de los insumos y/o elementos relacionados en este estudio previo.
7. El contratista deberá anexar la ficha técnica de todos los elementos e insumos presentes en estos estudios previos.
8. En caso necesario, el contratista deberá brindar capacitación técnica sobre el uso y mantenimiento de los equipos, así como ofrecer soporte postventa para el manejo adecuado de los productos adquiridos.
9. El contratista deberá entregar certificados de origen y calidad de los productos suministrados, garantizando que los elementos y herramientas cumplen con las normativas nacionales e internacionales y estándares técnicos. En caso de que se trate de productos importados, deberá presentar los documentos correspondientes que validen su legalidad y cumplimiento normativo.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Jamundí -Secretaría De Asuntos Etnicos identificada con el NIT 890.399.046-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

	lote o grupo o la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Jamundí con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

Calidad De Los Bienes	Amparar a la entidad por la deficiente calidad del bien entregado en virtud del contrato.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Las pólizas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Jamundí –Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí – Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co

	El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente en SECOP II
NESTOR LASSO VIVEROS
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
Ordenador del gasto

Proyectó y elaboró: Walter Valencia – Abog Contratista-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial
Revisó: Thalía L. Trejos Mafla- Abg Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica
Revisó/Aprobó: Néstor Lasso – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial

Dirección: Carrera 9 N° 13-01 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí – Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 519 0969 **correo electrónico:** secretaria.transito@jamundi.gov.co